

Francisco José Caro Cortez
DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por función planificar, organizar y coordinar los recursos municipales en materias de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación de situaciones de emergencias, desastres y catástrofes en conformidad con los lineamientos estratégicos establecidos por los organismos técnicos para tal efecto. Sus funciones serán las siguientes:

1. Prestar apoyo al Alcalde en todas las materias referentes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
2. Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, en conformidad con lo dispuesto en la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento.
3. Confeccionar los informes en aquellas materias de su competencia, referidas a los artículos 28 y 32 de la ley indicada en la letra anterior, cuando las unidades señaladas en dichos artículos soliciten su pronunciamiento.
4. Aportar al funcionario que designe el Director Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la información referente a su comuna para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
5. Coordinar con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres, y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de sus competencias, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en su comuna.
6. Administrar el Aeródromo el Boldo y efectuar las gestiones necesarias para su operatividad.

Título XVII, Art. 52, Decreto Exento N°2337 del 18/06/2025. [Reglamento Interno Municipal](#)